



## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

### ACTA

**Expediente nº:**

PLN/2024/8

**Órgano Colegiado:**

El Pleno

**Tipo de la Convocatoria:** ORDINARIA

**Fecha**

29 de agosto de 2024

**Duración**

Desde las 10,00 hasta las 12,20 horas

**Lugar**

Salón de Plenos

**Presidida por**

JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA

**Concejales  
Asistentes**

María Pilar García Ruiz  
Raquel González Gómez  
Luis Alberto Fernández Vadillo  
José Luis Conde Prieto  
José Antonio López Martínez  
Ainara Rodríguez Vicente

**Secretaria**

María Dolores Maña Cerezo

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### 1º. - APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE 2023

Visto el expediente de la Cuenta General del 2022, conforme al art. 209 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se compone de la cuenta general del propio ayuntamiento y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales, es decir de SERMUTOSA, que serán las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Se da cuenta que en periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones a la misma y se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa.

Toma la palabra Sr. Concejales D. José Luis Conde: La aprobación de la

MARIA DOLORES MAÑA CEREZO (1 de 2)  
Secretaria-Interventora  
Fecha Firma: 03/09/2024  
HASH: 1d5ce59e11b0eab6b7870b2c7b01

Jesus angel lopez de mendoza ochoa (2 de 2)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 03/09/2024  
HASH: b797d05953a95b14d267ad634cf0bb9

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cód. Validación: A58N9GJW36PGYHDNFD3KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Cuenta General no es sólo una cuestión técnica sino más bien política, me hubiera gustado que el Sr. Alcalde hubiera dado su justificación política, en la comisión de cuentas no se dio con detalle esa desviación en la ejecución entre los ingresos que casi se ha cumplido en su totalidad y los gastos que no se han ejecutado en más de un 30%.

En materia de gastos no se ha ejecutado nada para mejorar las infraestructuras de las pedanías ni el empleo y se ha malgastado el Remanente de Tesorería .

Desde nuestro punto de vista la solución pasa:

- Aprobar el presupuesto en el plazo legal.
- Aplicar las partidas aprobadas en el presupuesto.
- Voluntad política.

Hay también una falta información y eso limita la posibilidad de analizar los resultados , pero hay datos erróneos como las fianzas de los establecimientos , si esa es la tónica de todo el documento hace falta una auditoria externa porque el Consejo de Cuentas se limita a sumar y restar no analiza el contenido de la Cuenta General.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza, en la anterior legislatura pedí una auditoria de la Residencia y todos los datos cuadraban costó 20.000,00 € al Ayuntamiento, no voy a hacer otro gasto en una auditoria externa porque se que los datos también van a coincidir. Esta cuenta general refleja todos los fondos europeos que se han conseguido y estoy orgulloso de ello, Residencia , Hostal, Placas...

Toma la palabra la Sra. Raquel González, el ritmo de ejecución de los presupuestos y por tanto de esta Cuenta General ha venido marcado como ha dicho el alcalde por los fondos europeos y en ningún caso se ha ahorrado en personal como insinúa ud , la partida para contratación de personal ahí esta como todos los años. Sigue hablando de una auditoria externa , ya se ha demostrado que la Secretaría-Interventora es capaz de llevar la gestión del ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, no se me ha dado ninguna justificación política de que no se haya ejecutado el gasto en mas de un 30% y en cuanto a la auditoria externa las cuentas del ayuntamiento son más complejas que la residencia

Contesta el Alcalde, una vez que se está dentro se conoce mejor el método de trabajo de la Secretaría-Interventora y no voy a gastar dinero en una auditoría externa.

Se procede a la votación y se acuerda por 4 votos a favor del Grupo Socialista y Popular , y tres votos en contra de VenT.

**Primero:** La aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2023.

**Segundo:** Remisión de un ejemplar de la misma junto con el expediente de su tramitación al Consejo de Cuentas de Castilla y León, a los efectos de cumplir con lo

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cód. Validación: A5SNBGJW38FGYHDFD35KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### 2º.- ADJUDICACION PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACION DE LA RESIDENCIA DE LA 3 EDAD DEL VALLE DE TOBALINA “ DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA (2022-C225)

En relación con el expediente relativo al **expediente 221/2024 de contrato de obras por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación de las obras de PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACION DE LA RESIDENCIA DE LA 3 EDAD DEL VALLE DE TOBALINA “ DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes antecedentes :

| Expediente | Procedimiento   | Resolución    | Fecha     |
|------------|---|---------------|-----------|
| 249/2023   | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD - VALLE DE TOBALINA | Acuerdo Pleno | 5/12/2023 |

**SEGUNDO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento  | Fecha/N.º  | Observaciones                   |
|--|------------|---------------------------------|
| Memoria justificativa  | 26/06/2024 |                                 |
| Informe de Secretaría  | 26/06/2024 |                                 |
| Informe Intervención   | 26/06/2024 |                                 |
| Resolución del órgano de contratación aprobación proyecto e inicio expte | 27/06/2024 | Acuerdo Pleno                   |
| Pliego prescripciones técnicas   | 20/06/2024 | Proyecto de Pedro del Barrio SL |

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cód. Validación: A55N9GJW36PGYHDNFD35KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

|  |                               |   |
|--|-------------------------------|---|
| Pliego de cláusulas administrativas  | 27/06/2024                    |   |
| Anuncio licitación y pliegos presentación ofertas  | 27/06/2024<br>a<br>17/07/2024 | PLCSP<br>Central de Contratación<br>Excma Diputación de Burgos  |
| Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Archivos electrónicos criterios ponderables automáticamente y propuesta de adjudicación | 24/07/2024                    |   |
| Requerimiento al licitador   | 25/07/2024<br>2024-S-RE-467   | Recepcion 25/07/2024  |
| Presentación documentación   | 02/08/2024<br>2024-E-RE-317   | Constitución fianza .<br>Seguros de caución por importe de<br>122.869,5.- euros<br>Anexos y documentación exigida |

**TERCERO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|               |  |
|---------------|--|
| Asunto:       | Expediente contrato de obras 221/2024  |
| Procedimiento | Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación  |
| Obra:         | <b>PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACION DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DEL VALLE DE TOBALINA ».</b>   |
| CPV:          | 45212421 - Trabajos de construcción de restaurantes<br>45212423 - Trabajos de construcción de cafeterías<br>45212500 - Transformación de cocinas o restaurantes<br>45210000-Trabajos de construcción de inmuebles.<br>45300000 - Trabajos de instalación de edificios -<br>45400000 - Acabado de edificios |
| Documento:    |  |
| Promotor:     | Ayuntamiento de Valle de Tobalina  |
| Referencia:   | Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3 Componente 10.I1 Inversión en Transición Justa, Submedida B del Plan de restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética  |
| Proyecto:     | C10.I01.P02 - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición   |
| Subproyecto:  | 2022-C225  |

### VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado del contrato: 2..459.667,65€

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cód. Validación: A55N9GJW36PG7YHDFD35KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| Presupuesto base de licitación 2.459.667,65 € SIN IVA          | IVA%: 516.530,21€                     |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido:<br>2.976.197,86€€ | Honorarios técnicos :<br>123.497,95 € |

La aprobación por parte de la Unión Europea de los conocidos como fondos de reconstrucción, el programa "Next Generation EU", no solo supone una oportunidad para la transformación del modelo productivo español por el planteamiento de afección a la cadena de valor de su industria, sino que también y particularmente supone una oportunidad para los municipios.

**Considerando** que en 2020 el Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), mediante el Instituto para la Transición Justa (ITJ) empezó a trabajar en los 27 municipios donde se han identificado impacto en el empleo y en la renta tras el cierre de la central, de acuerdo con el Plan de Acción Urgente de la Estrategia de Transición Justa para las zonas en las que se habían producido cierres de instalaciones sin planes de reactivación. En mayo de 2021, el Miteco, la Junta de Castilla y León, el Gobierno Vasco y los municipios -por medio de la FEMP y AMAC-, firmaron el protocolo de actuación para la elaboración del **Convenio de Transición Justa de Garoña por el cierre de la central**.

El ITJ ya ha adjudicado diferentes proyectos municipales para reactivar la zona, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; entre ellos se encuentra Valle de Tobalina,

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP-, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Tobalina, puesto que en la actualidad, entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras del Proyecto de **PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACION DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DEL VALLE DE TOBALINA** ».

« La tramitación del presente expediente será por procedimiento abierto simplificado, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 159. 1 a 5 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de conformidad con el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación con los licitadores, en relación con el art. 52 del Real Decreto - Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El presente contrato de conformidad con su importe y siendo el procedimiento para utilizar el abierto simplificado, el plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del contratante situado en la Sede

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cód. Validación: A55N9GW36PG7YH0NF035KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Electrónica del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

El presente contrato, se incluye en un proyecto cofinanciado por los Fondos Net Generation de la Unión Europea para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C 10.I01.P02 - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición**, nombre del subproyecto **2022-C225-Valle de Tobalina**.

Se debe dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; cumplimiento del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Valle de Tobalina aprobado por el Pleno, en sesión 22 de febrero de 2023; El adjudicatario deberá comprometerse a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente y su no incursión en doble financiación así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

Se aprobarán todos los documentos rectores de la presente convocatoria en el primer acuerdo del órgano de contratación, así como el expediente de contratación y el gasto correspondiente. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en las Leyes 39/2015 de 1 de octubre y 40/2015 de la misma fecha, en lo relativo a la obligatoriedad de efectuar la tramitación de las licitaciones de conformidad con sus exigencias y a través de medios electrónicos, los pliegos de cláusulas administrativas particulares rectores del procedimiento recogen cómo se realizará cada una de las fases.

Deberá tenerse en cuenta que a este tipo de contratos le son aplicables las reglas generales contenidas en el Título I de la LCSP (Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público), por lo que resulta necesario, a efectos del procedimiento, la tramitación del oportuno expediente de contratación y aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir en el contrato, así como el de prescripciones técnicas, a las que haya de ajustarse su ejecución, debiendo constar, además, el certificado de existencia de consignación suficiente y la fiscalización de la Intervención de Fondos, de acuerdo con las normas aplicables a la Administración Local. Se ha impuesto la obligación de que los técnicos proponentes de licitaciones aporten al inicio del expediente, un informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, en el que se determinen todas aquellas cuestiones fundamentales para el desarrollo de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

En el presente expediente figuran Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos vinculantes, Proyecto básico y de ejecución de las Obras que contiene: memoria, documentación gráfica, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe de supervisión del proyecto y aprobación del proyecto.

**CUARTO.-** A la vista de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación de la mesa de contratación :

| LICITADOR | OFERTA | REDUCCIÓN | AMPLIACIÓN | TOTAL |
|-----------|--------|-----------|------------|-------|
|-----------|--------|-----------|------------|-------|





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

|  | <b>ECONÓMIC<br/>A</b>        | <b>PLAZO</b>           | <b>GARANTÍA</b>         |     |
|--|------------------------------|------------------------|-------------------------|-----|
| VICONSA  | 2.459.667,65€<br>(0 PUNTOS)  | 0                      | 0                       | 0   |
| URGACEN<br>VIENA 25 SL<br>URSA<br>INFRAESTRUC<br>TURAS, S.L<br>UTE | 2.457.390,00€<br>(80 PUNTOS) | 90 DIAS<br>(10 PUNTOS) | 24 MESES<br>(10 PUNTOS) | 100 |

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Se advierte por la Sra. Secretaria que la falta de firma de los DACIS por el Grupo VenT y que deben abstenerse de participar en el procedimiento, si bien ellos sabrán que deben hacer si quieren participar, bajo la advertencia de que cualquier decremento de la subvención o incluso la pérdida de la misma por este motivo será responsabilidad del Grupo VenT. Y advierte también que se ha alterado un documento público firmado electrónicamente por el Alcalde con las implicaciones legales que esa alteración pueda tener.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cód. Validación: A55N9GJW36FG7YHDNFD35KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, es un despilfarro de dinero y si hubiera subvenciones para obras nuevas se podría haber hecho una nueva por esa cantidad , sólo he incluido en el documento público una nota aclaratoria.

Toma la palabra la Sra. Raquel González , ud. no sabe la gravedad de alterar un documento público??? Si ud. es capaz de modificar a su voluntad un documento oficial firmado, a su antojo, no me quiero ni imaginar de lo que es capaz. Y ahora después de tanto tiempo entiendo su postura en cuanto a la residencia, sólo hace hipótesis, confundiendo a los vecinos, ud habla ahora de si hubiera subvención para instalaciones nuevas, pero ud sabe que no hay fondos europeos más que para reformas que supongan mejora de eficiencia energética , accesibilidad. Ahora por fin reconoce que ud ha hecho solo hipótesis , engañando a los vecinos. Uds. sólo quieren entorpecer la gestión de los fondos europeos que conocen que deben ser justificados al detalle y hasta el punto que les ha llevado a alterar un documento oficial .

Toma la palabra el Sr. Alcalde, lo han alterado y registrado en el Ayuntamiento.

Piden un receso el Grupo de VenT para consensuar su sentido del voto.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda , se acuerda por mayoría absoluta de 4 votos a favor del Grupo Socialista y Popular y 3 abstenciones del Grupo VenT.

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de **OBRA del PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACION DE LA RESIDENCIA DE LA 3 EDAD DEL VALLE DE TOBALINA “ DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA** a la UTE URSA INFRAESTRUCTURAS Y URGACÉN VIENA 25, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS , en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Proyecto básico y de ejecución de REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD DEL VALLE DE TOBALINA, redactado por D. Pedro del Barrio Riaño Arquitecto colegiado N° 45 del COACYLE , perteneciente a la empresa PEDRO DEL BARRIO SL, por importe de 2.457.390,00 .- euros .

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- La oferta presentada : 2.457.390,00€ la mas ventajosa económicamente.
- La reducción del plazo de ejecución en 90 días.
- La ampliación del de plazo de garantía en 24 meses

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2024-2025 y 2026, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en el pliego de prescripciones administrativas clausula 2.5

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cód. Validación: A55N9GJW36PG7YHDNFD35KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14







## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como director facultativo de la obra a PEDRO DEL BARRIO SL

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.** Notificar a UTE URSA INFRAESTRUCTURAS Y URGACÉN VIENA 25, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

### 3.- RATIFICACION ACUERDO DE LAS JUNTAS VECINALES.

**EXPEDIENTE N.º 10/2024, RATIFICACION, SI PROCEDE, ACTOS DISPOSITIVOS EATIMS DE CONCEJO DE CUEZVA, JUNTA VECINAL DE GAROÑA, JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS, CONCEJO DE ORBAÑANOS Y JUNTA VECINAL DE SANTAMARÍA DE GAROÑA-Tobalinilla**

Por la presidencia se expone que por las EATIMS siguientes : CONCEJO DE CUEZVA – Acta de 4/08/2024, JUNTA VECINAL DE GAROÑA- Acta 23/07/2024, JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS- Acta de 28/06/2024, CONCEJO DE ORBAÑANOS – Acta de 16/07/2024 Y JUNTA VECINAL SANTA MARIA DE GAROÑA- TOBALINILLA – Acta de 14/07/2024 , en sus respectivas actas solicitan la ratificación de sus acuerdos en orden al reconocimiento de la entidad asociativa tradicional de la Mancomunidad de las siete / nueve villas de Sopellano, en orden a su participación en el MUP n.º 575, Monte Humion, a los fines de lo dispuesto en el Art 51.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL)

Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde, antes era de las 9 villas y formaba parte también Pangusión y Barcina, luego si aparece documentación en este sentido , se solicita el pleno se muestre también a favor de su inclusión.

Tras proceder su deliberación por el Alcalde – Presidente se somete a

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cód. Validación: A55N9GJW36PG7YHDNFD35KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

votación , acordándose por unanimidad.

Ratificar los acuerdos adoptados por las EATIMS de CONCEJO DE CUEZVA – Acta de 4/08/2024, JUNTA VECINAL DE GAROÑA- Acta 23/07/2024, JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS- Acta de 28/06/2024, CONCEJO DE ORBAÑANOS – Acta de 16/07/2024 Y JUNTA VECINAL SANTA MARIA DE GAROÑA- TOBALINILLA – Acta de 14/07/2024 en orden al reconocimiento de la entidad asociativa tradicional de la Mancomunidad de las siete / nueve villas de Sopellano, en orden a su participación en el MUP n.º 575, Monte Humion,

### 4º.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA

- Decretos varios empadronamiento, tomas de agua y devolución de fianzas enganches de agua.
- Decreto 28-6-24 acudir convocatoria ayudas caminos rurales
- Decreto 2-7-24 acudir convocatoria ayudas ciclo del agua
- Decreto 11-7-24 listado definitivo admitidos y excluidos estabilización
- Decreto 12-7-24 aprobación PSyS instalación fotovoltaica.
- Decretos 19-7-24 adjudicación contrato ampliación acera y adaptación instalaciones residencia para mejora cognitiva.
- Decreto 26-7-24 compensación deudas.
- Decreto 26-7-24 inicio expediente infracción urbanística
- Decreto 26-7-24 declaración ruina inminente
- Decreto 2-8-24 denegación subvención Luz
- Decreto 6-08-24 orden de ejecución
- Decreto 9-8-24 acudir subvención lucha contra la despoblación.
- Decretos 22-8-24 aspirantes aprobados estabilización

### 5.- MOCION DE URGENCIA

Toma la palabra el sr. Jose Luis Conde , propone se vote la urgencia : Que el pleno para los presupuestos de 2025 habilite una partida para la compra e instalación de detectores de humo en las viviendas de los residentes en el Valle de tobalina mayores de 70 años que lo soliciten.

Se rechaza la urgencia por 4 votos en contra del Grupo socialista y popular y tres votos a favor de la urgencia de VenT.

### 6 .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruego

Toma la palabra la Sra. Ainara Rodríguez , el pasado 4 de este mes se produjo un incendio en el punto limpio de Pedrosa de Tobalina, no es el lugar idóneo porque está en la zona de policía del Arroyo Grande y junto a un grupo de viviendas.

Ruego, el Alcalde adopte las medidas oportunas para cambiar el actual

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cod. Validación: A55N8GJW36PG7YHDNFD35KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

punto limpio de Pedrosa de Tobalina, ubicándolo en un lugar que no este prohibida su colocación y que no genere malestar de la mayoría de los vecinos de Pedrosa de Tobalina.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, darte las gracias por llamarme y poder asistir en menos de media hora. Todavía no se ha propuesto por su grupo y por ud. ,como alcaldesa pedánea, una ubicación idónea , se ha cambiado el punto limpio ya tres veces de ubicación y lo de último día ha sido un acto de vandalismo .

Toma la palabra la Sra. Ainara, yo tampoco se decir un sitio idóneo, hay que concienciar a la ciudadanía o establecer otro método de recogida y hacer una ordenanza para que puedan ser multados.

Contesta el Sr. Alcalde que hay mucho incívico y he estado reunido con el consorcio para explicar la situación , no es sólo Pedrosa hay más puntos de recogida de enseres en mal estado en todo el valle y el consorcio debe mejorar la recogida , sólo el de Santocildes está limpio.

Toma la palabra la SRa. Raquel González, lo mejor es que la Junta Vecinal de modo consensuado con los vecinos, traigan una propuesta pero que sea viable porque debe tener acceso el camión, pero esto ha sido un acto vandálico que se hubiera dado en cualquier ubicación.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, no responsabilicen a este grupo ni a la alcaldesa para buscar la ubicación idónea.

Contesta el sr. Alcalde, entonces el ruego no debe ser que el Alcalde cambien la ubicación deberemos entre todos buscar la ubicación.

### Preguntas.

Nº1.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, PREGUNTAS relacionadas con LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO GAROÑA ALFACUARTA

1ª ¿El ayuntamiento ha registrado alguna alegación contra la solicitud de modificación del proyecto de la planta solar fotovoltaica Garoña Alfacuarta?

2ª En el caso de que la pregunta anterior sea negativa, ¿por qué no se ha presentado ninguna alegación?

3ª ¿Se están recibiendo presiones de algún tipo para que desde la alcaldía no se hagan posicionamientos contrarios a la instalación de placas solares en el Valle?

Contesta el Sr. Alcalde,

1-No

2-Se ha elaborado un borrador de alegaciones desde el Ayuntamiento a petición del pedáneo de Orbañanos para quién lo quiera presentar.

Ya se presentó alegaciones al proyecto y no se obtuvo ninguna contestación.Los únicos que pudieron paralizarlo hubiera sido la Junta de CYL al ser parque natural y les han dado las bendiciones, poco más puede hacer el Ayuntamiento salvo mostrar como hizo, su oposición.

3-¿Presiones de quién? A mi nadie me ha presionado.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, el alcalde dio su palabra en

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cód. Validación: A55N9GJW36PG7YHDNFD35KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

público de que se iba a oponer pero luego el alcalde no firma las alegaciones, eso puede interpretarse que dice una cosa pero hace otra.

Contesta el Alcalde, esta modificación supone que el proyecto se reduce un 30%, . Al proyecto global el Ayuntamiento ya se opuso, en ese proyecto no hay ni una sola tierra del Ayuntamiento son propiedades privadas y ahí yo no me voy a meter con lo que cada uno hace con sus tierras.

Toma la palabra la Sra. Raquel González, los tres grupos del Ayuntamiento aprobamos una moción oponiéndonos a estos macro proyectos, pero lo ha dicho el Alcalde son propiedades privadas y ha sido desde otras Administraciones, que son las competentes, quien han autorizado estos proyectos.

Pide la palabra la Sra. Secretaria para explicar que jurídicamente en las NNUU del Valle no hay un fundamento legal para oponerse a la la ubicación de estos proyectos y las licencias son regladas si cumplen la normativa hay que concederlas le guste al Ayuntamiento o no el proyecto.

**Nº2. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, preguntas relacionadas con LOS CAMBIOS REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL HOSTAL VALLE DE TOBALINA**

1ª ¿Qué cambios se han realizado en le obra de reforma del hostel Valle de Tobalina en relación con el proyecto aprobado por este Pleno?

2ª En el caso de que se hayan producido cambios en la ejecución del proyecto, ¿quién los ha aprobado?

3ª, ¿A qué organismo ha informado el ayuntamiento de los cambios producidos en el proyecto de reforma del hostel Valle de Tobalina?

4º ¿Cuál ha sido la respuesta de dichos organismos?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, a todas estas preguntas le voy a dar una solamente una respuesta, mientras uds no firmen los DACI no pueden participar en el procedimiento .

**Nº3.- Toma la palabra la Sra. Ainara Rodriguez , PREGUNTAS relacionadas con LA CESIÓN DE LA CALLE SODANTE DE PEDROSA DE TOBALINA**

En el año 2015 los vecinos/as de la calle Sodante de Pedrosa de Tobalina manifestaron la voluntad de ceder la propiedad de la calle al ayuntamiento del Valle de Tobalina, condicionado dicha cesión al mantenimiento en buenas condiciones del asfaltado, la limpieza, la iluminación, etc.

La falta de respuesta del ayuntamiento no es normal si pensamos que en otras ocasiones este tipo de cesiones se han aceptado y tramitado con mucha mayor

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cód. Validación: A55N9GJW36PG7YHDNFD35KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

---

rapidez.

1ª ¿Cuándo piensa la alcaldía dar respuesta a la petición de los vecinos?

Contesta el Alcalde, estas cesiones requieren un acuerdo de cesión firmado por todos los propietarios, no una simple petición. Así se hizo en la c/ Particular por ejemplo y siendo el Ayuntamiento quien fije sus condiciones. Estudiaré el caso de ésta calle.

Nº 4 Toma la palabra el Sr. José Antonio López, PREGUNTA relacionada con EL MODO DE HACER LAS PETICIONES DE LAS PEDANÍAS AL AYUNTAMIENTO.

¿Cuándo va a responder la alcaldía las peticiones realizadas por el alcalde de Pangusión los últimos cinco años?

Contesta el Sr. Alcalde, yo respondo desde que soy alcalde. Si hay escritos de los últimos 5 años como ud. comprenderá no voy a revisar todos los escritos que se hayan presentado. Los que haya presentados desde que soy alcalde ya los voy a revisar a ver si son viables.

Nº 5 Toma la palabra la sra. Ainara Rodriguez, PREGUNTAS relacionadas con LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL MIRADOR PEDROSA.

1ª ¿Se ha firmado el Acta de Replanteo?

2ª ¿Cuándo van a comenzar las obras?

3ª ¿Cómo puede justificar el gobierno municipal los continuos retrasos que se están produciendo en la ejecución de la obra cuando la ejecución del proyecto se aprobó en un pleno extraordinario hace 19 meses porque era muy urgente la realización de la obra?

Contesta el Sr. Alcalde, no se ha firmado el acta, hemos estado retrasando la obra hasta tener el permiso de la Confederación. Se iniciará en septiembre porque en verano hay mucha aglomeración de gente, ya tenemos el informe de la Confederación.

Nº 6 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, PREGUNTAS relacionadas con LA LEGALIDAD DE LAS DIETAS COBRADAS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

1ª ¿Cree el alcalde que el cobro de las dietas, tal como se están abonando en este ayuntamiento, reúne el requisito de legalidad establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter?

2ª ¿Existe algún informe técnico que avale el cobro de dietas por asistencia de forma genérica como se hace en este ayuntamiento?

3ª ¿Qué normativa y qué artículo establece que los miembros del gobierno municipal puedan cobrar indemnizaciones solo por asistir al ayuntamiento?

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cód. Validación: A55N9GJW6FPG7YHDNFD35KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

---

4ª ¿En el caso de que no exista normativa alguna que avale las indemnizaciones recibidas por los miembros del gobierno municipal, las van a devolver?

Contesta el Alcalde, Las indemnizaciones están previstas en las bases del presupuesto municipal y no son dietas por asistir al Ayuntamiento tal como da a entender ud. en su pregunta, se cobran por realizar funciones relacionadas con el Ayuntamiento, no se van a devolver.

Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde, he estudiado la legalidad de los cobros de esas dietas y la ley solo ampara el cobro por acudir a órganos colegiados de forma efectiva, cuando yo pasé los kms me dijo que sólo me correspondían por asistir a los órganos colegiados. Solicito se revise si se ha cobrado ilegalmente.

Contesta el Sr. Alcalde, no vamos a devolver nada, inicie las acciones que crea pertinentes.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las doce horas y veinte minutos, Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALCE

LA SECRETARIA

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0006 Fecha: 03/09/2024

Cod. Validación: A55N9GJW36PGYHDNFD35KTXR  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

